# AVISO PÚBLICO

# SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI–007–2026

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de PUERTO LOPEZ Meta, publica el AVISO DE CONVOCATORIA para el inicio del proceso de contratación respectiva.

## 1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

| | |
|---|---|
| ENTIDAD ESTATAL | MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META ALCALDÍA MUNICIPAL |
| DIRECCION | Calle 6 No. 4-40 de PUERTO LÓPEZ - META |
| CORREO ELECTRONICO | recepcion@puertolopez-meta.gov.co / contratacion@puertolopezmeta.gov.co |

## 2. DIRECCIÓN PARA PRESENTAR DOCUMENTOS:

Toda observación y documento emitido por el Municipio será publicado en la Plataforma transaccional SECOP II

## 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y que, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de ser ofrecidos por diversas personas en el mercado, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el 30 de Diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

## 6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION:

El plazo límite para presentar ofertar será determinado en el cronograma de la convocatoria, señalado en los Pliegos Definitivos del proceso. La propuesta deberá presentarse conforme se establece en el pliego de condiciones, esto es, en la plataforma SECOP II.

El plazo límite para presentar ofertar será determinado en el cronograma de la convocatoria, señalado en los Pliegos Definitivos del proceso. La propuesta deberá presentarse conforme se establece en el pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

## 7. VALOR DEL CONTRATO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso y que fueron otorgadas por oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido y con consultas a través del SECOP de procesos similares al de la presente contratación. Tenido en cuenta el análisis anterior, donde se determina un valor unitario, definiéndose un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($266.552.152,64),** valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

### 7.1 DESCUENTOS A EFECTUAR

#### 7.1.1 Para el Municipio

Para la realización del proceso de selección, así como la ejecución del contrato, la entidad no incurre en costos asociados.

## 8. CRONOGRAMA

La Entidad Estatal dispone que el cronograma del presente proceso de selección se regirá exclusivamente por los plazos, fechas y horas fijados electrónicamente en la plataforma SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de los proponentes ingresar constantemente a la plataforma para verificar las fechas vigentes, las modificaciones que se realicen a través de adendas y los plazos límite para la presentación de ofertas y lances de la subasta.



**Código Postal 502001**
**Calle 6 Nro. 4 – 40**
**Teléfonos 6450412 – 6451867**
**Email: alcaldia@puertolopez-gov.co**

## 9. LUGAR DE CONSULTA:

La Entidad, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones, formatos, plantillas, anexos y los demás documentos del presente proceso.

## 10. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en la plataforma SECOP II

Dado a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

**JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA**
**JEFE OFICINA DE CONTRATACION**

| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
|---|---|---|
| Nombre: Juan David Del Campo | Nombre: Juan David Del Campo | Nombre: Juan Francisco Cortes Archila |
| Cargo: Asesor Jurídico CPS | Cargo: Asesor Jurídico CPS | Cargo: Jefe Oficina Contratación |
| Fecha: 20/11/2026 | Fecha: 20/11/2026 | Fecha: 20/11/2026 |



**Código Postal 502001**
**Calle 6 Nro. 4 – 40**
**Teléfonos 6450412 – 6451867**
**Email: alcaldia@puertolopez-gov.co**

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **PLIEGOS DE CONDICIONES** |

**MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI–007–2026**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO: "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ."**

**PUERTO LÓPEZ META,**

**NOVIEMBRE DE 2026**



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META y radicada a través del SECOP II.
10. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web **www.colombiacompra.gov.co**
11. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO, ni por fuera de la plataforma electrónica del SECOP II.

## GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para adelantar el presente proceso de contratación se toman como base los estudios previos realizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de PUERTO LÓPEZ, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

Igualmente se tienen en cuenta los elementos contenidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 referente al contenido mínimo del pliego de condiciones y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, tal como se define a continuación:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES GENERALES | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión final del Municipio de PUERTO LÓPEZ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Anexo** | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de PUERTO LÓPEZ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos. |
| **Oferta** | Es la propuesta presentada al Municipio de PUERTO LÓPEZ por los proponentes. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato. |
| **Primer Orden de Elegibilidad** | Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web **www.superfinanciera.gov.co** |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Email: contratación@puertolopez-meta.gov.co

## TITULO I
## DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

**COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

### 1.2. ASPECTOS TÉCNICOS A CONTRATAR.

**FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:**

Conforme a las especificaciones técnicas de los insumos, herramientas, equipos y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

Conforme a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta Entidad Territorial presenta la siguiente ficha técnica que contendrá como mínimo:

A) La identificación adicional requerida
B) La unidad de medida
C) La calidad mínima.
D) Los patrones de desempeño mínimos.

| ITEM | CÓDIGO UNSPSCC | Descripción del Elemento | Cantidad (Unidades o Tiempo) |
|---|---|---|---|
| 1 | 25131705 | Dron semiprofesional, video 4k, foto raw, sensores evasión, 1 batería de vuelo, cargador y cables | 1 |
| 2 | 41113319 | Tester para análisis de agua, Medidor multiparámetro 10 en 1 para análisis fisicoquímico de agua. Integra medición de pH, TDS, EC, ORP, salinidad, resistividad y temperatura en un solo equipo portátil. Alta precisión con lectura digital estable, ideal para monitoreo ambiental, laboratorio y control de calidad | 1 |
| 3 | 41111701 | Microscopio digital, La pantalla LED permite ver varias muestras al mismo tiempo. 8,9 cm LCD-Mikroskop (3,5 ") MP 2 MP (3.2 MP interpolados) Tipo de sensor CMOS de 2 MP sensor Resolución 1600 * 1200.800 * 600 Formato de vídeo soportado 3gp Objetivos: Lentes / Grupos de 4x, 10x y 40x iluminación LED | 1 |
| 4 | 43191510 | Walkie talkie Radio Bidireccional Largo Alcance 16 Canales Bf -888s Baofeng Rango de Frecuencia 400-470 MHz | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | 45121504 | Cámara digital compacta, Mega Pixeles: 16 millones, Video en 4K, Tamaño de pantalla: 3.2 pulg. Diagonal, Tipo de pantalla: Angulo Variable TFT LCD con tratamiento antirreflejos, Ajuste de brillo: 5 niveles, Modos de exposición: Automático / Escena / Retrato inteligente / Efectos especiales, Sensor de imagen: CMOS de tipo 1/2,3 de pulgada, Objetivo / Lente: Objetivo NIKKOR con zoom óptico de 83x, Distancia focal: 4,3 - 357 mm, Número f: f/2.8 - f/6.5, Ampliación: Hasta 4x, Enfoque automático: AF con detección de contraste, Medios de almacenamiento: SD, SDHC, SDXC, Medición de exposición: Matricial, Centrada, Puntual, WIFI, Bluetooth, Salida HDMI: HDMI micro conector (Tipo D), Fuentes de energía: Batería recargable de iones de litio EN-EL20a , adaptador de CA EH-73P/EH, Tiempo de carga: 3 h, Duración de la batería: 290 tomas, Dimensiones (An x Al x F): 140,2 x 109,6 x 149,8 mm (Sin incluir partes salientes), Visor electrónico, OLED de 1 cm y aprox. 2 359 k puntos con la función de ajuste dióptrico (de -3 a +3 $m^{-1}$), Tapa del objetivo LC-67, Correa AN-DC3 Cable USB UC-E21. | 1 |
| 6 | 41111717 | Binoculares para observación de aves, Lentes: HD, Revestimiento múltiple (Fully Multi-Coated), Aumento: 10X, Diámetro lente objetivo: 42 mm, Eye relief (alivio ocular): 17 mm, Campo visual lineal (en 1000 m): 102 m, Campo visual angular - Grados: 6,4°, Enfoque cercano (Close Focus): 4,7 m, Distancia interpupilar: 55-75 mm, Altura: 15,5 cm, Ancho: 12,7 cm, Peso: Intermedio, 649 g, Tipo prisma: Techo, Color: Verde, Revestimiento óptico: Revestimiento múltiple (Fully Multi-Coated), Resistente al agua (Salpicadura, lluvia, brisa), A prueba de agua (sumergible), A prueba de golpes, A prueba de empañamiento, Copas oculares ajustables, Rueda de enfoque central, Ajuste de dioptría, Tapa lente ocular, Tapa lente objetivo, Correa de cuello, Adaptable a trípode, Arnés, Estuche de transporte | 1 |
| 7 | 55101509 | Libro guía de aves, 5.000 ilustraciones en acuarela, 1.000 mapas de distribución completamente renovados y actualizados , Listados de aves endémicas y casi endémicas, endemismo por regiones, aves en peligro | 1 |
| 8 | 24111500 | Bolsas ecológicas en tela algodón 40cm * 40 cm color beige | 50 |
| 9 | 47121702 | Punto Ecológico 40 LTS X 4 PUESTOS | 9 |
| 10 | 31211501 | Pintura base en agua - amarillo x Galón | 1 |
| 11 | 31211501 | Pintura base en agua - azul x Galón | 1 |
| 12 | 31211501 | Pintura base en agua - rojo x Galón | 1 |
| 13 | 31211501 | Pintura base en agua - blanco x Galón | 1 |
| 14 | 10161500 | Planta Duranta en bolsa tamaño 7x6.5 | 120 |
| 15 | 11111611 | Bultos de piedra decorativa para jardín 40kg | 20 |
| 16 | 10171504 | Abono Orgánico Compost, Bulto x 50Kg | 65 |
| 17 | 30121803 | Metros de set borde plástico para jardín * 10m | 20 |
| 18 | 31211501 | Pintura color neón x 1/4 | 10 |
| 19 | 31211501 | Pintura base aceite amarillo x Galón | 1 |
| 20 | 31211501 | Pintura base aceite azul x Galón | 1 |
| 21 | 31211501 | Pintura base aceite rojo x Galón | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22 | 31211501 | Pintura base aceite blanco x Galón | 1 |
| 23 | 10151500 | Paquete de semilla de Pepino Cohombro 5gr | 4 |
| 24 | 10151500 | Paquete Semilla Cilantro 5gr | 4 |
| 25 | 10151500 | Paquete Semilla Tomate 5gr | 5 |
| 26 | 10151500 | Paquete Semilla Pimentón 5gr | 5 |
| 27 | 10151500 | Paquete Semilla Lechuga 5gr | 1 |
| 28 | 10151500 | Paquete Semilla Hierbabuena 1gr | 5 |
| 29 | 10151500 | Paquete Semilla Menta 1gr | 5 |
| 30 | 10151500 | Paquete Semilla Caléndula 1gr | 5 |
| 31 | 10151500 | Paquete Semilla Manzanilla 1gr | 5 |
| 32 | 10151500 | Paquete Semilla Albahaca 1gr | 4 |
| 33 | 10151500 | Paquete Semilla Toronjil 1gr | 4 |
| 34 | 10151500 | Paquete Semilla Limonaria 1gr | 4 |
| 35 | 30265501 | Alambre Dulce calibre 16 galvanizado x 1 kilo | 8 |
| 36 | 11162111 | Malla plástica en polipropileno antipájaro 1,80 * 50 mts | 7 |
| 37 | 21102305 | Polisombra al 80%, color Negro 4Mts Rollo(Rollo X 100Mts) | 4 |
| 38 | 24101507 | Carretilla, ancho 69.5 cm,Alto 47 cm, Largo 99 cm, Capacidad de carga 169 lts, Material Plástico inyectado, Garantía 1 año, tolva de 6 ft, material de la tolva plástica, rin metálico, rueda antipinchazo, Número de ruedas 1 | 10 |
| 39 | 10171611 | Cal Hidratada Uso General 10kg | 6 |
| 40 | 27112024 | kit jardinería Juego de herramientas de jardín de 3 piezas con mango de madera - rastrillo, pala y cuchara de metal | 7 |
| 41 | 46181504 | Guante Nylon Nitrilo Flex, revestimiento en palma y punta de los dedos de nitrilo negro, puño elástico cerrado, Elaborado: 39% Nylon 1% Spandex 60% Nitrilo Dip Normal. | 132 |
| 42 | 27112004 | Pala # 2 Punta Tipo Americano Liviana Acero Carbono Especial Mango Madera Barnizado 120 cm 280*205*1200 mm# 1.5 | 10 |
| 43 | 27112004 | Palin hoyador con cabo Ancho: 19 cm, Alto: 160 cm, Espesor: 0.20 cm en acero carbono. | 6 |
| 44 | 27112002 | Azadón cafetero, en acero con alto contenido de carbono. Tratamiento térmico, afilado, con temple, Ancho (mm) 178.89, Largo (mm) 173.58,Alto mm) 900 | 5 |
| 45 | 27112003 | Rastrillo plástico 22 dientes, barre prado.40 cm de largo x 27 cm de ancho x 6 cm de alto En polipropileno | 6 |
| 46 | 27112029 | Regadera Plástica de 8 Litros | 5 |
| 47 | 40142008 | Manguera Jardín 1/2 acoplada 20 metros | 2 |
| 48 | 27112007 | Tijera Cortacésped grande en Mango de Madera, Material de la hoja Acero | 1 |
| 49 | 47121804 | Baldes plásticos 12 Litros | 8 |
| 50 | 24111810 | Tanque plástico de 1000 litros | 1 |
| 51 | 27112001 | Machete Troquelado Recto 24" Mango Color Negro | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 52 | 41111600 | Decámetro Cinta Metálica De 50 Metros | 1 |
| 53 | 42172001 | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia | 1 |
| 54 | 46182001 | Tapabocas | 10 |
| 55 | 60121501 | Marcadores | 10 |
| 56 | 60121502 | Marcadores borrables | 10 |
| 57 | 40142008 | Manguera Jardín Bicolor 1/2' X 100 Mts | 1 |
| 58 | 10171506 | Humus de lombriz solido Bulto 40kg | 80 |
| 59 | 10161500 | Planta Duranta en bolsa tamaño 7x6.5 | 50 |
| 60 | 46181500 | Gorra tipo chavo con solapa trasera para el sol de forma removible con bordado en parte frontal de logo en hilo | 120 |
| 61 | 46181527 | Pantalón jean industrial 100% algodón de 14 Oz, cerrado a 3 hilos, con cinta reflectiva gris 2" en la parte inferior de la rodilla. | 120 |
| 62 | 46181526 | Camisa tipo polo manga larga en tela Lafayette, con dos cintas reflectivas gris 2" en la espalda, con una cinta reflectiva gris 2" en el pecho, estampada en el pecho con logo de la alcaldía al derecho. | 120 |
| 63 | 46181700 | Gafa Kim, anti-rayones (HC), protección uv, uva, uvb, lente claro, 100% policarbonato, antiempañante (AF), antiestático (AS). | 120 |
| 64 | 25161503 | Triciclo De Estacas con dimensiones de 220cm de largo, 100cm de ancho, 90cm de alto. Dimensiones internas del cajón: 77cm de ancho, 95cm de largo, 30cm de alto. Llantas: 2.50*17 pulg de moto, rin de radios trasero, rin artilleros delantero. Freno Trasero de contra pedal (koster c) Eagle. Freno delantero Estacionario de paletas graduable. Rin de Aros Artilleros en Acero, con rodamientos 6204 para eje de 20mm. Radio de 200 de carga trasero, rines delanteros tipo artilleros, Capacidad de carga de 400kg. Cadena Tec. Biela enteriza en acero con guardacadenas plástico. Cajas de centro americana. Sillín ergonómico resortado Pedales en resina. Pintura Electrostática Color azul, en la parte de adelante tenga banner del logo de la Alcaldía Municipal y nombre de la secretaria. | 16 |
| 65 | 46181605 | Botas de seguridad en cuero compite Negra, con recubrimiento en PU con ojales en policarbonato y puntera de composite resistente al impacto y la compresión, cuello anatómico en espuma de polipropileno con forro externo de sintético, lengüeta en lona forrada y acolchada, plantilla en material microporoso (EVA) transpirable 3mm, altura de la caña de 6 pulgadas, suela en PU caucho - bicolor - tridensidad, contrafuerte tela no tejida, polyester y resinas acrílicas | 120 |
| 66 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Impulsor 50 km (300 hectáreas) de corriente 110V. Impulsor diseñado para cercas eléctricas, el cual genera pulsos cortos de alto voltaje y baja impedancia generando grandes ventajas tales como control de plagas, control de malezas y mayor productividad. Tensión alimentación: 110V AC Consumo potencia: 15W Consumo corriente: 290mA Tensión máxima de salida: 10kV Duración de pulsos: 1,3 S Duración del pulso: 1 MiliS Energía de salida: 1.8J | 30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 67 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | CABLE AISLADOR NEGRO. Calibre 14. Con protección UV en las correas para larga vida 6 conductores de leación especial de 0.16 mm de diámetro Más de 40 monofilamentos de plástico de 0.30 Conductividad 0.067 ohm/mt=15 mohm | 30 |
| 68 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | CUCHILLA DOBLE TIRO. Dispositivo encargado para proteger el impulsor eléctrico de descargas atmosféricas y habilitar o inhabilitar el paso de corriente de la cerca. Controla el paso de energía entre el impulsor, la cerca y la tierra. Necesario para evitar daños en el impulsor en caso de tormenta eléctrica. Plataforma plástica ensamblada con herrajes cobrizados | 30 |
| 69 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | DESVIADOR DE RAYOS. Dispositivo encargado de la protección de cercas eléctricas contra descargas atmosféricas. Recibe los rayos para conducir la descarga hacia la tierra, de tal modo que no cause daños a las personas, el impulsor, cercado o construcciones. -Desviador tropicalizado en caliente - Chispero fabricado con 2 tornillos inoxidables y bolas con inyección de plástico | 30 |
| 70 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | VARILLA COPPERWELD.Varilla de hierro encauchetada con recubrimiento de cobre, de 1.5M por 5/8 de 50 micras. Es el elemento responsable de disipar todas las cargas estáticas y corrientes de corto circuito hacia los estratos inferiores del suelo. Más Grapa para ajustar conexión polo a tierra. | 90 |
| 71 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | LLAVE PARA TENSOR Y NUDOS. Herramienta ideal para la manipulación del tensor y la realización de nudos. Llave fabricada con platina de acero y acabado tropicalizado. | 120 |
| 72 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | KIT MANIGUETA PORTILLO. Kit utilizados para los portillos o broches que dirigen directamente al interior de la cerca conservando y garantizando la continuidad de la corriente.<br>Manigueta fabricada con polipropileno de alta densidad con filtro UV y pigmentación amarilla de 2.52g x 3mts amarillo. | 90 |
| 73 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Voltimetro chequeador de corriente en cerca eléctrica. El voltímetro chequeador de corriente de luces muestra la potencia que tiene el cerco, el impulsor y los sistemas a tierra, permitiendo detectar el voltaje en la cerca eléctrica. Rango de medición: 1.000 a 10.000 voltios Tarjeta con ensamble robotizado. Diseño exclusivo para mediciones en cercas eléctricas con tensiones establecidas dentro del rango de medición. | 30 |
| 74 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | TENSOR PEQUEÑO GALVANIZADO EN CALIENTE. Tensor para la unión y tensión del alambre para cerca eléctrica con alcance de 500mts por tramo, adaptable para cualquier tipo de clima | 60 |
| 75 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | AISLADOR RERMINAL OVALADO-TIPO PERA. Aislador utilizado en el principio y fin de cada tramo. Este producto es fabricado con los más altos estándares de calidad en polipropileno de alta densidad con filtro UV. | 120 |
| 76 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Aislador pivote (puntilla) largo amarillo. Aislador de paso para postes intermedios con facilidad de instalación para aislar las líneas positivas del estacón. Utilizar con clavo de 3 pulgadas. Este producto es fabricado con los más altos estándares de calidad en polietileno de baja densidad transparente y pigmento con filtro UV | 60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 77 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Alambre de acero galvanizado número R1070. Alambre interno calibre 14. Conductividad mínima: 8,9 % IACS. Resistividad nominal: 0.19157 ohm mm2/m. Resistencia mínima a la tracción: 140 Kgf /mm2. Capa de galvanizado mínimo (triple capa): 240 g/ m2. Material: Acero alto carbono - Triple capa galvanizado Rendimiento de 1008 metros. | 30 |
| 78 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Cordón eléctrico con 3 filamentos no corrosivos en acero inoxidable, utilizado mayormente para el pastoreo intensivo y recuperación de pasto. Protección UV en las correas para larga vida. 3 hilos no corrosivos de acero inoxidable para mayor resistencia.<br>Alta visibilidad y conductividad. Cable de línea para la cerca. Tejido plástico ultra resistente a la ruptura. Peso ligero y portátil | 150 |
| 79 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | DISPENSADOR DE CORDÓN ELÉCTRICO. Ideal para instalación del cercado electrificado con calidad profesional, para cercados móviles fácil de recoger y conservar el hilo conductor o la cinta conductora. Carretel dispensador que permite almacenar cinta o cordón para su posterior distribución. Indispensable para el manejo de la cinta o el cordón. Ideal para pastoreo por franjas. Conserva las características físicas de la cinta y el cordón. | 30 |
| 80 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Manguera aisladora. Aislador de paso con facilidad de instalación utilizada en los estacones intermedios y fijación con grapas. No es recomendable en cercas vivas, ni cambios de nivel brusco. Este producto es fabricado con los más altos estándares de calidad en polipropileno de alta densidad con filtro UV. Diámetro de 5mm | 60 |
| 81 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Recibidor de manigueta amarillo. Las perforaciones deben quedar en posición vertical al poste utilizado para recibir la manigueta. Se fija con tornillos o puntillas. Fabricado en Polipropileno y lamina Cr tropicalizado para encajar la manigueta y evitar el desvío de corriente. | 120 |
| 82 | 45111609 | Videoproyector Portátil, Resolución Imagen XGA (1024 x 768) , Pantalla LCD 0,55 pulgadas (C2ne), Numero de pixeles 786.432 pixeles (1.024 px x 768 px) x 3, Relación de aspecto nativa 4:3, Tecnología de Visualización 3LCD, Brillo (Blanco) 3400 lúmenes, Brillo (Color) 3400 lúmenes, Relación de contraste 15000:1 (dinámico), Tipo de lámpara UHE 210 vatios, Tamaño Proyección 300 Pulgadas, Tonalidad de Color Blanco, Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica CA 120/230 V (50/60 Hz) , Entrada de , vídeo (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60), Altavoces - integrado Monoaural: 5W x 1, Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 30.2 cm x 23.4 cm x 8,7 cm, conectividad HDMI, Cable de Poder, Cable HDMI, Control remoto del proyector, pilas, Puerto Auxiliar de Audio, Puerto USB 2.0, Puerto VGA, tamaño de la imagen 22" a 350" (0,87 m - 10,34 m), distancia focal 16,7 mm, | 1 |
| 83 | 45111603 | Pantalla Trípode 1.80 X 1.80m Formato 1:1, pantalla cuenta con una carcasa de 187 cm de largo, 6 cm de ancho y 6 cm de alto. Está fabricada con telón de PVC y cubierta metálica, garantizando durabilidad y calidad. El tipo de pantalla es de trípode. Además, con un diámetro de 1/2 pulgada y un cable coaxial de 5 m. | 1 |

**NOTAS ADICIONALES**

- La maquinaria, los equipos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte de concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Secretaría de Medio Ambiente en la ficha técnica.

- La Entidad solo aceptará marcas reconocidas en el mercado, por lo cual, el oferente dentro del formato de oferta económica deberá señalar la marca que ofrece de los elementos.

**FICHA DE ESPECIFICACIONES TÈCNICAS**

El proponente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal junto con su propuesta deberá entregar la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems a contratar, que incluya las especificaciones técnicas, garantía, marca comercial de los bienes ofrecidos y registro fotográfico. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

**NOTA:** No se aceptarán fotografías de referencia. Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la Entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

## TITULO II
## MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

### 2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y que, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de ser ofrecidos por diversas personas en el mercado, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal **a** de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

## TITULO III
## CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPATE

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y técnica que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el municipio de Puerto López procederá a verificar



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40

y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

| ASPECTO | CONCEPTO |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Habilitado / No hábil |
| Capacidad Técnica | Habilitado / No hábil |
| Capacidad Financiera y Organizacional | Habilitado / No hábil |

### 11.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

- **Carta de presentación de la oferta**

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.
En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

- **Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (03) años más.

En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (03) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- **Registro único tributario**

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **Fotocopia de la cedula**

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

- **REDAM**

Documento certificado que acredite si la persona natural, representante legal o persona jurídica, está o no inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, según Ley 2097 de 2021.

- **Certificado de antecedentes delitos sexuales**.

**Documento certificado que acredite** si la persona natural, representante legal o persona jurídica tiene condenas registradas por delitos sexuales y trata de seres humanos. Ley 1918 de 2018.

- **Certificado de responsabilidad fiscal**

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida

certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LOPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ N.I.T. N° 892099325-0, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES, A SABER, SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:

(...) La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válido como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (...)

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MIPYME Y EMPRENDIMEINTO O EMPRESA DE MUJER A LA VEZ:

(...) La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válido como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (...)

NOTA: NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MIPYMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MIPYMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

- **Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad**

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

- **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales**

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

***Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha***

***situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.***

- **Compromiso anticorrupción.**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

### 11.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes público, privados, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Alcaldía de Puerto López, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

**Experiencia habilitante del proponente:**

- **EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) CONTRATO con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a **ADQUISICIÓN COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS O HERRAMIENTAS** Deberá diligenciarse el Formulario N° 1, en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente del contrato liquidado que cumpla con los siguientes requisitos:

- NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: UNO (01), además deberá aportar copia del contrato y del acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final. Esto con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar acta de terminación o liquidación o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.
- CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA es hasta por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($266.552.152,64)**, lo que equivale a 152,23 SMLMV, el contrato a certificar en el RUP, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 152,23 SMLMV.
- OBJETO: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS**
- ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO

- El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia General, debe acreditar los siguientes códigos de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel: (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):

| |
|---|
| 10171500- ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS |

| |
|---|
| 25161500 VEHÍCULOS A PEDAL |
| 21101900- EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO |
| 27112020-HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN |
| 45121500 CAMARAS |
| 41111700 INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN |

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Certificaciones de contratos y/o Copias de contratos con actas de liquidación (para el caso de entidad pública), en todo caso las certificaciones contener la siguiente información:

- Nombre empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre empresa contratista.
- Número del contrato (en caso de que aplique).
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio, cuando sea el caso.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación

**Nota 1.** En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación del contrato deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

**Nota 2:** Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, acredite el requisito de experiencia señalado en el presente numeral.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

**Nota 3:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando:
a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones o que no esté certificada en el RUP.

**Nota 4:** El municipio de Puerto López se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada, por lo cual podrá solicitar en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos obtenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**Nota 5:** Dentro de la propuesta en el formulario respectivo el proponente DEBERÁ indicar clara y expresamente las certificaciones del RUP con las que acredita la experiencia habilitante, para cumplir con el requisito, indicando el NÚMERO CONSECUTIVO DE REPORTE.

**Nota 6:** En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura electrónica. Para el caso de contratos suscritos con antelación al modelo de facturación electrónica debe anexarse factura y resolución de facturación.

**Requisitos técnicos mínimos exigidos**

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

### 13.2. Requisitos técnicos mínimos exigidos

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

#### 13.2.1. Fichas técnicas

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al pliego.

**MUESTRAS**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes que los oferentes pretenden suministrar, para comprobar que estos cumplen con los requisitos técnicos mínimos establecidos y con el fin de buscar una relación entre el contrato, la capacidad y la experiencia del proponente cada proponente previo a la fecha prevista para la presentación de las propuestas deberá remitir a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto López – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, una muestra de los siguientes ítems:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSCC | Descripción del Elemento |
|---|---|---|
| 6 | 41111717 | Binoculares para observación de aves, Lentes: HD, Revestimiento múltiple (Fully Multi-Coated), Aumento: 10X, Diámetro lente objetivo: 42 mm, Eye relief (alivio ocular): 17 mm, Campo visual lineal (en 1000 m): 102 m, Campo visual angular - Grados: 6,4°, Enfoque cercano (Close Focus): 4,7 m, Distancia interpupilar: 55-75 mm, Altura: 15,5 cm, Ancho: 12,7 cm, Peso: Intermedio, 649 g, Tipo prisma: Techo, Color: Verde, Revestimiento óptico: Revestimiento múltiple (Fully Multi-Coated), Resistente al agua (Salpicadura, lluvia, brisa), A prueba de agua (sumergible), A prueba de golpes, A prueba de empañamiento, Copas oculares ajustables, Rueda de enfoque central, Ajuste de dioptría, Tapa lente ocular, Tapa lente objetivo, Correa de cuello, Adaptable a trípode, Arnés, Estuche de transporte |
| 5 | 45121504 | Cámara digital compacta, Mega Pixeles: Video en 4K, Tamaño de pantalla: 3.2 pulg. Diagonal, Tipo de pantalla: Angulo Variable TFT LCD con tratamiento antirreflejos, Ajuste de brillo: 5 niveles, Modos de exposición: Automático / Escena / Retrato inteligente / Efectos especiales, Sensor de imagen: CMOS de tipo 1/2,3 de pulgada, Objetivo / Lente: Objetivo NIKKOR con zoom óptico de 83x, Distancia focal: 4,3 - 357 mm, Número f: f/2.8 - f/6.5, Ampliación: Hasta 4x, Enfoque automático: AF con detección de contraste, Medios de almacenamiento: SD, SDHC, SDXC, Medición de exposición: Matricial, Centrada, Puntual, WIFI, Bluetooth, Salida HDMI: HDMI micro conector (Tipo D), Fuentes de energía: Batería recargable de iones de litio EN-EL20a , adaptador de CA EH-73P/EH, Tiempo de carga: 3 h, Duración de la batería: 290 tomas, Dimensiones (An x Al x F): 140,2 x 109,6 x 149,8 mm (Sin incluir partes salientes), Visor electrónico, OLED de 1 cm y aprox. 2 359 k puntos con la función de ajuste dióptrico (de -3 a +3 $m^{-1}$), Tapa del objetivo LC-67, Correa AN-DC3 Cable USB UC-E21. |

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a **2,30** |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Igual o inferior a **0,52** |
| Razón de Cobertura de Interés** | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | Igual o superior a **3,63** |

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a **0,10** |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a **0,08** |

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) **Indicador** = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) **Indicador** = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportadas.

| TAMAÑO | INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021) | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| Micro | Hasta 32.988 UVT | 162 | 35,14 |
| Pequeña | Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT | 126 | 27,33 |
| Mediana | Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT | 128 | 27,77 |
| Gran | Superior a 483.034 UVT | 45 | 9,76 |

**ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.
Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras – de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia
Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

**En cumplimiento de lo anterior:**
Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,07 |

**Nota:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a **2,28** |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Igual o inferior a **0,53** |
| Razón de Cobertura de Interés** | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | Igual o superior a **3,60** |

**Nota:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

LIQUIDEZ: (AC x % part. Int1 + AC x % part. Int2) / (PC x % part. Int1 + PC x % part. Int2)
ENDEUDAMIENTO: (PT x % part. Int1 + PT x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2)
COBERTURA INTERESES: (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (GI x % part. Int1 + GI x % part. Int2)

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, el integrante persona natural o jurídica deberá presentar en su información financiera cifras superiores a cero en los indicadores de rentabilidad, de lo contrario su propuesta se evaluará como no hábil financieramente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del 2019 y la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores re–expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

### 3.2.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en factores de **MENOR PRECIO.**

### 3.3. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos, los riesgos y la administración de estos.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, como se detalla en el presupuesto oficial. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 4 -** Oferta económica.

Cuando el valor total o unitario de la oferta exceda los valores del Presupuesto Oficial total o a nivel ítem estimado para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos de la clasificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Solo serán evaluados las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) de la sumatoria del valor unitario establecida en el presupuesto oficial, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

### 3.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

### 3.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formasasociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los

documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de PUERTO LÓPEZ a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

**CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos Habilitantes y Técnicos deben ser incluidos y cargados en el sobre 1.

En el sobre 2 propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los elementos a adquirir, con sus condiciones técnicas, los valores unitarios y totales y el IVA que se pagará sobre el mismo, (si a ello hubiere lugar) conforme al formato establecido para el efecto en el presente pliego de condiciones. Las inconsistencias en dicha oferta relacionadas con los requerimientos del Municipio de PUERTO LÓPEZ, dará lugar a la invalidación para la participación en la subasta.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios conforme al ofrecimiento que realice durante la audiencia de la subasta inversa electrónica.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo **18** de la Ley 1712 de 2014 y los artículos **5** y **6** de la Ley 1581 de 2012, El Municipio de PUERTO LÓPEZ – Meta, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

### 3.5. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, el Municipio continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses del Municipio procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

## TITULO IV
## REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40

El presente proceso de selección se hará por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse a partir de la fecha de publicación en la plataforma del SECOP II.

## 4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación:

- Estudios previos y sus anexos
- Análisis del Sector
- Presupuesto Oficial
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones

## 4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (**www.colombiacompra.gov.co**), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **contratacion@puertolopez-meta.gov.co,** acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

## 4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el municipio, comunique a los primeros, que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

## 4.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve a otras consecuencias legales.

## 4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

### 4.5.2. MONEDA.

Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web
https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**: Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.
Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

**4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar en los procesos de evaluación de las propuestas.

**4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Serán de cargo y responsabilidad del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

**4.5.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones anexos y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

**4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas en el Código General del Proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

**4.5.8. CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)"

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar

que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 251 del Código General del proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

### 4.5.9. APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

### 4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (CUANDO APLIQUE), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptaran solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del oferente.

| GRAVÁMENES ADICIONALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Tarifa** | **Base** | **Tope** | **Observación** |
| Estampilla Pro-Unillanos | 1% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Ordenanza 1184/2022 |
| Estampilla Pro-Turismo | 2% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Ordenanza 1184/2022 |
| Estampilla Pro-Hospitales | 1% | Valor del contrato sin IVA | $49.025.341 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Estampilla Justicia familiar | 2% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Estampilla Pro-Cultura | 2% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | 4% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Tasa Deporte | 2,5% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

## 4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

### 4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma para garantizar que los interesados puedan realizar observaciones al mismo. Los actos y documentos relacionados

con el proceso precontractual, se podrán consultar en el PORTAL ÚNICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

### 4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE PRESENTARÁN DURANTE EL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DEL MISMO, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II o en forma electrónica a la dirección **contratacion@puertolopez-meta.gov.co** cuando exista indisponibilidad del SECOP II.

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del pliego, y las agrupará según su naturaleza común; y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o los demás documentos contractuales a través del pliego de condiciones definitivo cuando las observaciones se realicen al proyecto de pliego de condiciones o mediante adendas cuando las observaciones sean al pliego de condiciones definitivo. En todo caso, las aceptaciones o rechazos de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las observaciones presentadas fuera del término establecido por ley, tendrán el trámite de derecho de petición establecido en la ley 1755 DE 2015.

### 4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en la plataforma de SECOP II, el Jefe de la Oficina de Contratación ordenará la apertura de esta Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

### 4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

La consulta del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II, así como los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicitada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente convocatoria **es gratuito**.

### 4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente convocatoria, se hará a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co**, SECOP II, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso. La fecha límite de consulta de los pliegos, se entenderá prorrogada si EL MUNICIPIO mediante "adenda" llegare a aplazar la fecha de cierre o plazo de la presente convocatoria pública. La "adenda" señalará los términos de la prórroga.

### 4.6.7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS

EL MUNICIPIO podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se recogerán en adendas que se enviarán a todas aquellas personas que hayan presentado por escrito observaciones a los pliegos de condiciones y se publicará en la página web ya citada.

Igualmente, EL MUNICIPIO contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el pliego y que sean recibidas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II o al correo **contratacion@puertolopez-meta.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP**, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones; las observaciones recibidas de manera extemporánea serán atendidas bajo las reglas del derecho de petición.

Para garantizar la transparencia y eficiencia de esta convocatoria, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria pública. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el ordenador de gasto, las que podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II o a través del correo electrónico **contratacion@puertolopez-meta.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP.** Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO. El plazo para expedir adendas será fijado en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II.

### 4.6.8. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $524'601.625 COP.

### 4.6.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas)

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas y una vez se publiquen los informes preliminares, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la lista de ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-ii.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en esta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

### 4.6.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### 4.6.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. El Municipio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

### 4.6.12. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

### 4.6.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos dentro del término fijado por la Entidad durante la etapa de evaluación; en todo caso, tratándose de un proceso de selección abreviada con subasta inversa, los requisitos o documentos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (incluidos los documentos que acreditan el personal requerido) podrán requerirse y subsanarse hasta el momento previo a la realización de la subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en los parágrafos 1° y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificados por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) y en concordancia con el numeral 4.6.22 del presente pliego, sin que en ningún caso sea posible acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

### 4.6.14. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

### 4.6.15. INFORMES DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por el termino establecido, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, consagrado en el artículo 24, numeral 7 de la ley 80 de. 1993, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas.

### 4.6.16. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la plataforma del SECOP II, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones

presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por el Municipio. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93).

El comité evaluador procederá a realizar sus correspondientes evaluaciones, las cuales permanecerán publicadas por el termino establecido, contados a partir de la publicación del informe de evaluación, con el ánimo de que subsanen si a ello hay lugar o para que presente observaciones a los informes publicados.

Vencido el tiempo dado en precedencia, se publicará un informe definitivo de evaluación, en donde se determinará la habilitación de los participantes o no, previa verificación de la exigencia de los requisitos habilitantes y factores solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección para determinar la mejor propuesta.

**4.6.17. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES**

El Municipio de PUERTO LÓPEZ no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

*Propuesta Total:* El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

*Propuesta Parcial:* Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.

**4.6.18. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS**

El Municipio de PUERTO LÓPEZ, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por Municipio de PUERTO LÓPEZ. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

El Municipio de PUERTO LÓPEZ analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA: El** Municipio de PUERTO LÓPEZ no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

**4.6.19. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS**

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en

conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

**4.6.20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, el Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

**4.6.21. ACTO DE APERTURA Y REVISION DE PROPUESTA ECONÓMICA**

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio de PUERTO LÓPEZ procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el municipio de PUERTO LÓPEZ podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

*Moneda:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el **Anexo No. 4** denominado propuesta económica.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

**4.6.22. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

El Comité Evaluador designado por Municipio de PUERTO LÓPEZ, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Municipio de PUERTO LÓPEZ publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de PUERTO LÓPEZ lo considere conveniente.

El Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

### 4.6.23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

### 4.6.24. METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

### DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

### PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

**Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica**

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de

todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de PUERTO LÓPEZ, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

**Tiempo de duración de la subasta y auto extensión**

El Municipio de PUERTO LÓPEZ programará el certamen de subasta inversa con una duración NO PRORROGABLE de 10 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora.

**Conectividad**
Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de PUERTO LÓPEZ no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**Lances de Igual Valor**
Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

**Margen de Mejora de Ofertas y Número de Lances Permitidos**
En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo **DOS 2%** al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el número límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

**Recepción de información**

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

**Fallas técnicas**
Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**Plataforma y conexión a internet**

Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.

Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

**4.6.25. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:**

El Municipio adjudicará el proceso en la plataforma SECOP II y expedirá acto administrativo motivado; la Resolución será publicada en la plataforma del SECOP y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

**4.6.26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de PUERTO LÓPEZ podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, como en los siguientes casos:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

**4.6.27. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente adjudicatario o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo en la plataforma SECOP II, dentro de termino establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de termino establecido, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

**4.6.28. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Expedición del registro presupuestal del contrato.
2. Aprobación de las garantías.
3. Designación del supervisor.
4. Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevará a cabo el SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

## TITULO V
## CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

### 5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

b) [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

d) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

e) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006*(Disolución de la persona jurídica)*.

f) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

g) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

h) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

i) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral del título Disposiciones generales del pliego de condiciones.

j) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

k) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

l) Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

o) Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.

p) Presentar una propuesta económica superior al 100% del presupuesto oficial.

q) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
r) Presentar la oferta extemporáneamente.
s) No presentar oferta económica.
t) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente.
u) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
v) No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme lo establece el pliego de condiciones.
w) Que el objeto establecido en la propuesta económica no coincida con el objeto del presente proceso.
x) En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
y) Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
z) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
aa) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

## TITULO VI
## VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

### 6.1. VALOR-(PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN).

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso y que fueron otorgadas por oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido y con consultas a través del SECOP de procesos similares al de la presente contratación. Tenido en cuenta el análisis anterior, donde se determina un valor unitario, definiéndose un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($266.552.152,64)**, valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto se encuentra discriminado así:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSCC | Descripción del Elemento | Cantidad (Unidades o Tiempo) | Valor unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25131705 | Dron semiprofesional, video 4k, foto raw, sensores evasión, 1 batería de vuelo, cargador y cables | 1 | $ 2.594.827,00 | $ 2.594.827,00 |
| 2 | 41113319 | Tester para análisis de agua, Medidor multiparámetro 10 en 1 para análisis fisicoquímico de agua. Integra medición de pH, TDS, EC, ORP, salinidad, resistividad y temperatura en un solo equipo portátil. Alta precisión con lectura digital estable, ideal para monitoreo ambiental, laboratorio y control de calidad | 1 | $ 692.000,00 | $ 692.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 41111701 | Microscopio digital, La pantalla LED permite ver varias muestras al mismo tiempo. 8,9 cm LCD-Mikroskop (3,5 ") MP 2 MP (3.2 MP interpolados) Tipo de sensor CMOS de 2 MP sensor Resolución 1600 * 1200.800 * 600 Formato de vídeo soportado 3gp<br>Objetivos: Lentes / Grupos de 4x, 10x y 40x iluminación LED | 1 | $ | 4.437.733,72 | $ | 4.437.733,72 |
| 4 | 43191510 | Walkie talkie Radio Bidireccional Largo Alcance 16 Canales Bf -888s Baofeng Rango de Frecuencia 400-470 MHz | 3 | $ | 209.157,00 | $ | 627.471,00 |
| 5 | 45121504 | Cámara digital compacta, Mega Pixeles: 16 millones, Video en 4K, Tamaño de pantalla: 3.2 pulg. Diagonal, Tipo de pantalla: Angulo Variable TFT LCD con tratamiento antirreflejos, Ajuste de brillo: 5 niveles, Modos de exposición: Automático / Escena / Retrato inteligente / Efectos especiales, Sensor de imagen: CMOS de tipo 1/2,3 de pulgada, Objetivo / Lente: Objetivo NIKKOR con zoom óptico de 83x, Distancia focal: 4,3 - 357 mm, Número f: f/2.8 - f/6.5, Ampliación: Hasta 4x, Enfoque automático: AF con detección de contraste, Medios de almacenamiento: SD, SDHC, SDXC, Medición de exposición: Matricial, Centrada, Puntual, WIFI, Bluetooth, Salida HDMI: HDMI micro conector (Tipo D), Fuentes de energía: Batería recargable de iones de litio EN-EL20a , adaptador de CA EH-73P/EH, Tiempo de carga: 3 h, Duración de la batería: 290 tomas, Dimensiones (An x Al x F): 140,2 x 109,6 x 149,8 mm (Sin incluir partes salientes), Visor electrónico, OLED de 1 cm y aprox. 2 359 k puntos con la función de ajuste dióptrico (de -3 a +3 m-¹), Tapa del objetivo LC-67, Correa AN-DC3 Cable USB UC-E21. | 1 | $ | 7.735.532,00 | $ | 7.735.532,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 41111717 | Binoculares para observación de aves, Lentes: HD, Revestimiento múltiple (Fully Multi-Coated), Aumento: 10X, Diámetro lente objetivo: 42 mm, Eye relief (alivio ocular): 17 mm, Campo visual lineal (en 1000 m): 102 m, Campo visual angular - Grados: 6,4°, Enfoque cercano (Close Focus): 4,7 m, Distancia interpupilar: 55-75 mm, Altura: 15,5 cm, Ancho: 12,7 cm, Peso: Intermedio, 649 g, Tipo prisma: Techo, Color: Verde, Revestimiento óptico: Revestimiento múltiple (Fully Multi-Coated), Resistente al agua (Salpicadura, lluvia, brisa), A prueba de agua (sumergible), A prueba de golpes, A prueba de empañamiento, Copas oculares ajustables, Rueda de enfoque central, Ajuste de dioptría, Tapa lente ocular, Tapa lente objetivo, Correa de cuello, Adaptable a trípode, Arnés, Estuche de transporte | 1 | $ | 1.811.605,00 | $ | 1.811.605,00 |
| 7 | 55101509 | Libro guía de aves, 5.000 ilustraciones en acuarela, 1.000 mapas de distribución completamente renovados y actualizados , Listados de aves endémicas y casi endémicas, endemismo por regiones, aves en peligro | 1 | $ | 380.254,00 | $ | 380.254,00 |
| 8 | 24111500 | Bolsas ecológicas en tela algodón 40cm * 40 cm color beige | 50 | $ | 3.373,50 | $ | 168.675,00 |
| 9 | 47121702 | Punto Ecológico 40 LTS X 4 PUESTOS | 9 | $ | 532.087,00 | $ | 4.788.783,00 |
| 10 | 31211501 | Pintura base en agua - amarillo x Galón | 1 | $ | 183.251,98 | $ | 183.251,98 |
| 11 | 31211501 | Pintura base en agua - azul x Galón | 1 | $ | 183.251,98 | $ | 183.251,98 |
| 12 | 31211501 | Pintura base en agua - rojo x Galón | 1 | $ | 183.251,98 | $ | 183.251,98 |
| 13 | 31211501 | Pintura base en agua - blanco x Galón | 1 | $ | 183.251,98 | $ | 183.251,98 |
| 14 | 10161500 | Planta Duranta en bolsa tamaño 7x6.5 | 120 | $ | 4.043,00 | $ | 485.160,00 |
| 15 | 11111611 | Bultos de piedra decorativa para jardín 40kg | 20 | $ | 120.927,00 | $ | 2.418.540,00 |
| 16 | 10171504 | Abono Orgánico Compost, Bulto x 50Kg | 65 | $ | 77.268,00 | $ | 5.022.420,00 |
| 17 | 30121803 | Metros de set borde plástico para jardín * 10m | 20 | $ | 190.127,00 | $ | 3.802.540,00 |
| 18 | 31211501 | Pintura color neón x 1/4 | 10 | $ | 74.217,00 | $ | 742.170,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 31211501 | Pintura base aceite amarillo x Galón | 1 | $ | 183.611,00 | $ | 183.611,00 |
| 20 | 31211501 | Pintura base aceite azul x Galón | 1 | $ | 183.611,00 | $ | 183.611,00 |
| 21 | 31211501 | Pintura base aceite rojo x Galón | 1 | $ | 183.611,00 | $ | 183.611,00 |
| 22 | 31211501 | Pintura base aceite blanco x Galón | 1 | $ | 183.611,00 | $ | 183.611,00 |
| 23 | 10151500 | Paquete de semilla de Pepino Cohombro 5gr | 4 | $ | 8.270,00 | $ | 33.080,00 |
| 24 | 10151500 | Paquete Semilla Cilantro 5gr | 4 | $ | 8.270,00 | $ | 33.080,00 |
| 25 | 10151500 | Paquete Semilla Tomate 5gr | 5 | $ | 8.270,00 | $ | 41.350,00 |
| 26 | 10151500 | Paquete Semilla Pimentón 5gr | 5 | $ | 8.270,00 | $ | 41.350,00 |
| 27 | 10151500 | Paquete Semilla Lechuga 5gr | 1 | $ | 8.270,00 | $ | 8.270,00 |
| 28 | 10151500 | Paquete Semilla Hierbabuena 1gr | 5 | $ | 10.108,00 | $ | 50.540,00 |
| 29 | 10151500 | Paquete Semilla Menta 1gr | 5 | $ | 10.108,00 | $ | 50.540,00 |
| 30 | 10151500 | Paquete Semilla Caléndula 1gr | 5 | $ | 10.108,00 | $ | 50.540,00 |
| 31 | 10151500 | Paquete Semilla Manzanilla 1gr | 5 | $ | 10.108,00 | $ | 50.540,00 |
| 32 | 10151500 | Paquete Semilla Albahaca 1gr | 4 | $ | 10.108,00 | $ | 40.432,00 |
| 33 | 10151500 | Paquete Semilla Toronjil 1gr | 4 | $ | 10.108,00 | $ | 40.432,00 |
| 34 | 10151500 | Paquete Semilla Limonaria 1gr | 4 | $ | 10.108,00 | $ | 40.432,00 |
| 35 | 30265501 | Alambre Dulce calibre 16 galvanizado x 1 kilo | 8 | $ | 28.304,00 | $ | 226.432,00 |
| 36 | 11162111 | Malla plástica en polipropileno antipájaro 1,80 * 50 mts | 7 | $ | 77.194,00 | $ | 540.358,00 |
| 37 | 21102305 | Polisombra al 80%, color Negro 4Mts Rollo(Rollo X 100Mts) | 4 | $ | 928.165,00 | $ | 3.712.660,00 |
| 38 | 24101507 | Carretilla, ancho 69.5 cm,Alto 47 cm, Largo 99 cm, Capacidad de carga 169 lts, Material Plástico inyectado, Garantía 1 año, tolva de 6 ft, material de la tolva plástica, rin metálico, rueda antipinchazo, Número de ruedas 1 | 10 | $ | 597.151,00 | $ | 5.971.510,00 |
| 39 | 10171611 | Cal Hidratada Uso General 10kg | 6 | $ | 30.877,00 | $ | 185.262,00 |
| 40 | 27112024 | kit jardinería Juego de herramientas de jardín de 3 piezas con mango de madera - rastrillo, pala y cuchara de metal | 7 | $ | 36.759,00 | $ | 257.313,00 |
| 41 | 46181504 | Guante Nylon Nitrilo Flex, revestimiento en palma y punta de los dedos de nitrilo negro, puño elástico cerrado, Elaborado: 39% Nylon 1% Spandex 60% Nitrilo Dip Normal. | 132 | $ | 18.747,00 | $ | 2.474.604,00 |
| 42 | 27112004 | Pala # 2 Punta Tipo Americano Liviana Acero Carbono Especial Mango Madera Barnizado 120 cm | 10 | $ | 93.916,00 | $ | 939.160,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 280*205*1200 mm# 1.5 | | | |
| 43 | 27112004 | Palin hoyador con cabo Ancho: 19 cm, Alto: 160 cm, Espesor: 0.20 cm en acero carbono. | 6 | $ 86.383,00 | $ 518.298,00 |
| 44 | 27112002 | Azadón cafetero, en acero con alto contenido de carbono. Tratamiento térmico, afilado, con temple, Ancho (mm) 178.89, Largo (mm) 173.58,Alto mm) 900 | 5 | $ 162.069,00 | $ 810.345,00 |
| 45 | 27112003 | Rastrillo plástico 22 dientes, barre prado.40 cm de largo x 27 cm de ancho x 6 cm de alto En polipropileno | 6 | $ 45.213,00 | $ 271.278,00 |
| 46 | 27112029 | Regadera Plástica de 8 Litros | 5 | $ 54.954,00 | $ 274.770,00 |
| 47 | 40142008 | Manguera Jardín 1/2 acoplada 20 metros | 2 | $ 95.022,00 | $ 190.044,00 |
| 48 | 27112007 | Tijera Cortacésped grande en Mango de Madera, Material de la hoja Acero | 1 | $ 110.277,00 | $ 110.277,00 |
| 49 | 47121804 | Baldes plásticos 12 Litros | 8 | $ 13.233,00 | $ 105.864,00 |
| 50 | 24111810 | Tanque plástico de 1000 litros | 1 | $ 1.036.270,00 | $ 1.036.270,00 |
| 51 | 27112001 | Machete Troquelado Recto 24" Mango Color Negro | 1 | $ 72.487,00 | $ 72.487,00 |
| 52 | 41111600 | Decámetro Cinta Metálica De 50 Metros | 1 | $ 221.267,00 | $ 221.267,00 |
| 53 | 42172001 | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia | 1 | $ 290.467,00 | $ 290.467,00 |
| 54 | 46182001 | Tapabocas | 10 | $ 34.514,00 | $ 345.140,00 |
| 55 | 60121501 | Marcadores | 10 | $ 6.400,00 | $ 64.000,00 |
| 56 | 60121502 | Marcadores borrables | 10 | $ 14.705,00 | $ 147.050,00 |
| 57 | 40142008 | Manguera Jardín Bicolor 1/2' X 100 Mts | 1 | $ 496.063,00 | $ 496.063,00 |
| 58 | 10171506 | Humus de lombriz solido Bulto 40kg | 80 | $ 49.624,00 | $ 3.969.920,00 |
| 59 | 10161500 | Planta Duranta en bolsa tamaño 7x6.5 | 50 | $ 4.043,00 | $ 202.150,00 |
| 60 | 46181500 | Gorra tipo chavo con solapa trasera para el sol de forma removible con bordado en parte frontal de logo en hilo | 120 | $ 38.060 | $ 4.567.200 |
| 61 | 46181527 | Pantalón jean industrial 100% algodón de 14 Oz, cerrado a 3 hilos, con cinta reflectiva gris 2" en la parte inferior de la rodilla. | 120 | $ 73.518 | $ 8.822.160 |
| 62 | 46181526 | Camisa tipo polo manga larga en tela Lafayette, con dos cintas reflectivas gris 2" en la espalda, con una cinta reflectiva gris 2" en | 120 | $ 118.988 | $ 14.278.560 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | el pecho, estampada en el pecho con logo de la alcaldía al derecho. | | | |
| 63 | 46181700 | Gafa Kim, anti-rayones (HC), protección uv, uva, uvb, lente claro, 100% policarbonato, antiempañante (AF), antiestático (AS). | 120 | $ 34.737 | $ 4.168.440 |
| 64 | 25161503 | Triciclo De Estacas con dimensiones de 220cm de largo, 100cm de ancho, 90cm de alto. Dimensiones internas del cajón: 77cm de ancho, 95cm de largo, 30cm de alto. Llantas: 2.50*17 pulg de moto, rin de radios trasero, rin artilleros delantero. Freno Trasero de contra pedal (koster c) Eagle. Freno delantero Estacionario de paletas graduable. Rin de Aros Artilleros en Acero, con rodamientos 6204 para eje de 20mm. Radio de 200 de carga trasero, rines delanteros tipo artilleros, Capacidad de carga de 400kg. Cadena Tec. Biela enteriza en acero con guardacadenas plástico. Cajas de centro americana. Sillín ergonómico resortado Pedales en resina. Pintura Electrostática Color azul, en la parte de adelante tenga banner del logo de la Alcaldía Municipal y nombre de la secretaria. | 16 | $ 2.422.000 | $ 38.752.000 |
| 65 | 46181605 | Botas de seguridad en cuero compite Negra, con recubrimiento en PU con ojales en policarbonato y puntera de composite resistente al impacto y la compresión, cuello anatómico en espuma de polipropileno con forro externo de sintético, lengüeta en lona forrada y acolchada, plantilla en material microporoso (EVA) transpirable 3mm, altura de la caña de 6 pulgadas, suela en PU caucho - bicolor - tridensidad, | 120 | $ 233.550 | $ 28.026.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | contrafuerte tela no tejida, polyester y resinas acrílicas | | | | |
| 66 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Impulsor 50 km (300 hectáreas) de corriente 110V. Impulsor diseñado para cercas eléctricas, el cual genera pulsos cortos de alto voltaje y baja impedancia generando grandes ventajas tales como control de plagas, control de malezas y mayor productividad. Tensión alimentación: 110V AC Consumo potencia: 15W Consumo corriente: 290mA Tensión máxima de salida: 10kV Duración de pulsos: 1,3 S Duración del pulso: 1 MiliS Energía de salida: 1.8J | 30 | $ | 594.950 | $ 17.848.500 |
| 67 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | CABLE AISLADOR NEGRO. Calibre 14. Con protección UV en las correas para larga vida 6 conductores de leación especial de 0.16 mm de diámetro Más de 40 monofilamentos de plástico de 0.30 Conductividad 0.067 ohm/mt=15 mohm | 30 | $ | 81.150 | $ 2.434.500 |
| 68 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | CUCHILLA DOBLE TIRO. Dispositivo encargado para proteger el impulsor eléctrico de descargas atmosféricas y habilitar o inhabilitar el paso de corriente de la cerca. Controla el paso de energía entre el impulsor, la cerca y la tierra. Necesario para evitar daños en el impulsor en caso de tormenta eléctrica. Plataforma plástica ensamblada con herrajes cobrizados | 30 | $ | 53.500 | $ 1.605.000 |
| 69 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | DESVIADOR DE RAYOS. Dispositivo encargado de la protección de cercas eléctricas contra descargas atmosféricas. Recibe los rayos para conducir la descarga hacia la tierra, de tal modo que no cause daños a las personas, el impulsor, cercado o construcciones. -Desviador tropicalizado en caliente -Chispero fabricado con 2 tornillos inoxidables y bolas con inyección de plástico | 30 | $ | 48.300 | $ 1.449.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | VARILLA COPPERWELD.Varilla de hierro encauchetada con recubrimiento de cobre, de 1.5M por 5/8 de 50 micras. Es el elemento responsable de disipar todas las cargas estáticas y corrientes de corto circuito hacia los estratos inferiores del suelo. Más Grapa para ajustar conexión polo a tierra. | 90 | $ | 60.400 | $ 5.436.000 |
| 71 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | LLAVE PARA TENSOR Y NUDOS. Herramienta ideal para la manipulación del tensor y la realización de nudos. Llave fabricada con platina de acero y acabado tropicalizado. | 120 | $ | 15.400 | $ 1.848.000 |
| 72 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | KIT MANIGUETA PORTILLO. Kit utilizados para los portillos o broches que dirigen directamente al interior de la cerca conservando y garantizando la continuidad de la corriente. Manigueta fabricada con polipropileno de alta densidad con filtro UV y pigmentación amarilla de 2.52g x 3mts amarillo. | 90 | $ | 72.500 | $ 6.525.000 |
| 73 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Voltimetro chequeador de corriente en cerca eléctrica. El voltímetro chequeador de corriente de luces muestra la potencia que tiene el cerco, el impulsor y los sistemas a tierra, permitiendo detectar el voltaje en la cerca eléctrica. Rango de medición: 1.000 a 10.000 voltios Tarjeta con ensamble robotizado. Diseño exclusivo para mediciones en cercas eléctricas con tensiones establecidas dentro del rango de medición. | 30 | $ | 84.600 | $ 2.538.000 |
| 74 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | TENSOR PEQUEÑO GALVANIZADO EN CALIENTE. Tensor para la unión y tensión del alambre para cerca eléctrica con alcance de 500mts por tramo, adaptable para cualquier tipo de clima | 60 | $ | 193.600 | $ 11.616.000 |
| 75 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | AISLADOR RERMINAL OVALADO-TIPO PERA. Aislador utilizado en el principio y fin de cada tramo. Este producto es fabricado con los más altos estándares de calidad en polipropileno de alta densidad con filtro UV. | 120 | $ | 39.650 | $ 4.758.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Aislador pivote (puntilla) largo amarillo. Aislador de paso para postes intermedios con facilidad de instalación para aislar las líneas positivas del estacón. Utilizar con clavo de 3 pulgadas. Este producto es fabricado con los más altos estándares de calidad en polietileno de baja densidad transparente y pigmento con filtro UV | 60 | $ | 36.200 | $ 2.172.000 |
| 77 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Alambre de acero galvanizado número R1070. Alambre interno calibre 14. Conductividad mínima: 8,9 % IACS. Resistividad nominal: 0.19157 ohm mm2/m. Resistencia mínima a la tracción: 140 Kgf /mm2. Capa de galvanizado mínimo (triple capa): 240 g/ m2. Material: Acero alto carbono - Triple capa galvanizado Rendimiento de 1008 metros. | 30 | $ | 550.000 | $ 16.500.000 |
| 78 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Cordón eléctrico con 3 filamentos no corrosivos en acero inoxidable, utilizado mayormente para el pastoreo intensivo y recuperación de pasto. Protección UV en las correas para larga vida. 3 hilos no corrosivos de acero inoxidable para mayor resistencia. Alta visibilidad y conductividad. Cable de línea para la cerca. Tejido plástico ultra resistente a la ruptura. Peso ligero y portátil | 150 | $ | 84.600 | $ 12.690.000 |
| 79 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | DISPENSADOR DE CORDÓN ELÉCTRICO. Ideal para instalación del cercado electrificado con calidad profesional, para cercados móviles fácil de recoger y conservar el hilo conductor o la cinta conductora. Carretel dispensador que permite almacenar cinta o cordón para su posterior distribución. Indispensable para el manejo de la cinta o el cordón. Ideal para pastoreo por franjas. Conserva las características físicas de la cinta y el cordón. | 30 | $ | 173.000 | $ 5.190.000 |
| 80 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Manguera aisladora. Aislador de paso con facilidad de instalación utilizada en los estacones intermedios y fijación con grapas. No es recomendable en cercas vivas, ni cambios de nivel brusco. | 60 | $ | 43.000 | $ 2.580.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Este producto es fabricado con los más altos estándares de calidad en polipropileno de alta densidad con filtro UV. Diámetro de 5mm | | | |
| 81 | 21101914-CERCA ELECTRICA PARA GANADO | Recibidor de manigueta amarillo. Las perforaciones deben quedar en posición vertical al poste utilizado para recibir la manigueta. Se fija con tornillos o puntillas. Fabricado en Polipropileno y lamina Cr tropicalizado para encajar la manigueta y evitar el desvío de corriente. | 120 | $ 39.650 | $ 4.758.000 |
| 82 | 45111609 | Videoproyector Portátil, Resolución Imagen XGA (1024 x 768) , Pantalla LCD 0,55 pulgadas (C2ne), Numero de pixeles 786.432 pixeles (1.024 px x 768 px) x 3, Relación de aspecto nativa 4:3, Tecnología de Visualización 3LCD, Brillo (Blanco) 3400 lúmenes, Brillo (Color) 3400 lúmenes, Relación de contraste 15000:1 (dinámico), Tipo de lámpara UHE 210 vatios, Tamaño Proyección 300 Pulgadas, Tonalidad de Color Blanco, Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica CA 120/230 V (50/60 Hz) , Entrada de , vídeo (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60), Altavoces - integrado Monoaural: 5W x 1, Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 30.2 cm x 23.4 cm x 8,7 cm, conectividad HDMI, Cable de Poder, Cable HDMI, Control remoto del proyector, pilas, Puerto Auxiliar de Audio, Puerto USB 2.0, Puerto VGA, tamaño de la imagen 22" a 350" (0,87 m - 10,34 m), distancia focal 16,7 mm, | 1 | $ 5.816.518 | $ 5.816.518 |
| 83 | 45111603 | Pantalla Trípode 1.80 X 1.80m Formato 1:1, pantalla cuenta con una carcasa de 187 cm de largo, 6 cm de ancho y 6 cm de alto. Está fabricada con telón de PVC y cubierta metálica, garantizando durabilidad y calidad. El tipo de pantalla es de trípode. Además, con un diámetro de 1/2 pulgada y un cable coaxial de 5 m. | 1 | $ 1.084.537 | $ 1.084.537 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 266.552.152,64** |

**NOTA:** Los valores ofertados no deberán superar los precios unitarios del presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**AFECTACION PRESUPUESTAL:**

El contrato a desarrollar se imputará al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal de 2026, conforme al presupuesto de la misma vigencia y la priorización que se dio a cada uno de los proyectos:

| CODIGO | DESCRIPCION | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 03.2.3.32.3208.0900-01 | BPIN 2024505730061 DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. | SGP Libre Inversión | $ 67.989.792,64 |
| 03.2.3.32.3206.0900-2 | BPIN2024505730060 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | ITO | $ 99.948.000 |
| 03.2.3.32.3204.0900-02 | BPIN 2024505730059 APOYO CON ACCIONES PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | ITO | $ 98.614.360 |

**6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE **(15), DIAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**6.3 FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en un pago total a la **ENTREGA TOTAL** de los elementos e insumos, entrega de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta. Previo a la entrega de los elementos en el sitio en donde haya dispuesto el municipio, el contratista en coordinación con el supervisor deberá realizar los trámites respectivos de entrada de los mismos al almacén municipal.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados anteriormente, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

## TITULO VII
## RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

### 7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinó la **MATRIZ DE RIESGOS** del Estudio Previo y la cual hace parte integral del presente Pliego

| No. | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Prob. | Imp. | Valoración / Categoria | ¿A quién se asigna? | Tratamiento / Controles a Implementar | Monitoreo y Revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Planeación | Operativo | Demora en la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. | Afectación temporal de la operación y cronograma. | Posible | Mayor | Riesgo Alto | Contratista / Municipio | Procedimiento estricto de control, seguimiento y verificación de documentos en plazos legales. | Semanal |
| 2 | Planeación | Financiero / Mercado | El presupuesto oficial no refleje fielmente los precios reales del mercado de insumos y equipos. | Desequilibrio económico o desierto por falta de oferentes. | Posible | Mayor | Riesgo Alto | Municipio de Puerto López | Elaboración rigurosa de estudio de mercado (oferta y demanda) previo a la apertura. | Única / Previa a apertura |
| 3 | Planeación | Jurídico | Errores en la redacción de especificaciones técnicas o incumplimiento de requisitos habilitantes en la presentación de ofertas. | Afectación al debido proceso y retrasos en la evaluación. | Posible | Mayor | Riesgo Alto | Municipio de Puerto López | Revisión jurídica y técnica integral de los pliegos y documentos de la convocatoria. | Semanal |
| 4 | Selección | Jurídico | Riesgo de colusión o baja participación de oferentes en el proceso de subasta inversa. | Declaratoria de desierto del proceso de selección. | Posible | Mayor | Riesgo Alto | Municipio de Puerto López | Publicidad adecuada en SECOP II y fomento de la pluralidad de oferentes. | Durante la selección |
| 5 | Ejecución | Operativo | Problemas de orden público o bloqueos viales que afecten el transporte y entrega de los insumos en zonas rurales. | Demoras en la entrega de los elementos a los beneficiarios. | Posible | Moderado | Riesgo Medio | Contratista | Coordinación logística anticipada y rutas alternas informadas al supervisor. | Permanente |
| 6 | Ejecución | Financiero | Cambios en la normatividad tributaria o fluctuación extrema de costos de importación de | Afectación en la estructura de costos del contratista. | Posible | Moderado | Riesgo Medio | Contratista | Asunción del riesgo comercial y empresarial propio del suministro por parte del | Periódica |

| No. | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Prob. | Imp. | Valoración / Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento / Controles a Implementar | Monitoreo y Revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | equipos tecnológicos (drones, cámaras). | | | | | | contratista. | |
| 7 | Ejecución | Operativo | Que los bienes entregados no cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas o de calidad exigidas (ej. equipos no originales o sin registro ICA). | Expone a la entidad a reclamaciones, rechazos y obligación de reposición en 3 días. | Posible | Catastrófico | Riesgo Extremo | Contratista | Verificación rigurosa de fichas técnicas, exigencia de muestras (cámara y binoculares) y recepción técnica en almacén. | Diario / Al momento de entrega |
| 8 | Ejecución | Operativo | Incumplimiento de los plazos de ejecución pactados (15 días calendario) para la entrega total de los suministros. | Atraso en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo ambiental. | Posible | Mayor | Riesgo Alto | Contratista / Supervisor | Supervisión activa, requerimientos oportunos y aplicación de apremios o multas en caso de retraso injustificado. | Semanal / Diario |

## TITULO VIII
## GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas en las obligaciones específicas y los riesgos definidos para el presente proceso, el municipio de Puerto López considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del bien | Diez (10%) del valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más |

## TITULO IX
## ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|
| **CHILE** | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| **GUATEMALA** | No incluye valores | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 |
| **LIECHTENSTEIN SUIZA** | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| **UNIÓN EUROPEA** | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 |

## TITULO X
## TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

**10.1 OBJETO. "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ."**

**10.1. LUGAR DE EJECUCION.**

**MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

**10.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato a suscribir es de Compraventa

**10.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**10.3 .1 Obligaciones Generales**

a. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
b. Constituir las garantías establecidas por la Entidad en el estudio previo y pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico. Las mismas deberán cargarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
c. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Esta es de propiedad de municipio de Puerto López y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
d. Presentar al Supervisor mensualmente o cuando este lo solicite informes y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
e. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
f. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
g. Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato.
h. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos por la Entidad
i. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
j. Prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Puerto López, con total autonomía técnica y administrativa
k. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

**10.3 .2 Obligaciones Específicas**

a. Asumir los costos de entrega de los bienes como el servicio de transporte a todo costo, cargue, descargue, custodia de los bienes, distribución y buen hasta la entrega a satisfacción a los beneficiarios.
b. Entregar cada bien con su respectiva guía de manejo y uso, así como las instrucciones para cualquier garantía que se pueda presentar dentro de los 12 meses siguientes a la entrega, en caso de que aplique.
c. Los equipos, la maquinaria y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte de concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en la ficha técnica.
d. En caso de no conformidad con la entrega de alguno de los ítems, deberá realizarse reposición del elemento en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
e. Entregar los insumos agropecuarios con su respectivo Registro ICA, cuando aplique.
f. Los elementos serán entregados en el área urbana y rural, según como indique el supervisor del contrato, es así que, el oferente dentro de su propuesta deberá tener en cuenta dentro de sus costos (Impuestos, logística para la entrega, transporte, etc.).
g. El oferente debe disponer del personal capacitado, equipo y demás, durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
h. Entregar las correspondientes fichas técnicas y de seguridad, los manuales de funcionamiento y la garantía comercial de cada uno de los ítems contratados (cuando aplique).

**10.3 .2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

a. Garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el pago, con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.
b. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
c. Ejercer la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a las que se compromete el contratista.
d. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
e. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Aprobar el mecanismo de cobertura

**10.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**

El contrato que se derive del presente proceso de selección se imputará al presupuesto de gastos se detalla a continuación:

| CODIGO | DESCRIPCION | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 03.2.3.32.3208.0900-01 | BPIN 2024505730061 DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. | SGP Libre Inversión | $ 67.989.792,64 |
| 03.2.3.32.3206.0900-2 | BPIN2024505730060 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | ITO | $ 99.948.000 |
| 03.2.3.32.3204.0900-02 | BPIN 2024505730059 APOYO CON ACCIONES PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | ITO | $ 98.614.360 |

**10.5. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.**

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

**10.6. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.**

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993):

a. **CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

- Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ que más adelante se señalan.
- Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.
- Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

b. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

**10.7. CLAUSULA DE MULTAS.**

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

**10.8. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**10.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

**10.10. MINUTA DEL CONTRATO.**

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria

La Entidad de manera complementaria elabora el clausulado como anexo al pliego de condiciones y minuta para lo cual se requerirá al contratista para su suscripción en la forma que el Municipio requiera (según aplique).

## TITULO XI
## SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

### 11.1. SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA:

Será ejecutada por el titular de las Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993

## TITULO XII
## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

### 1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

Nota: en caso de diferencias entre el cronograma de la Plataforma y el Anexo complementario del pliego, primará el cronograma electrónico de la plataforma.

### 1.2. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) un dia hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública (artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, reiterada por el Decreto 1082 de 2015) y ii) un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección (artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dado lo anterior, en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II se señalará el plazo para expedir adendas.

## TITULO XIII
## OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TENER EN CUENTA

### 13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÒN.

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- L e y 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos Reglamentarios.
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio aplicables al proceso.
- El Pliego de Condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de presentarse contradicciones entre el Pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley.

## 13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de PUERTO LÓPEZ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

## 13.3. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

## 13.4. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

## 13.5. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.
Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

## 13.6. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

## 13.7. INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

Todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario (deudores alimentarios morosos de las personas titulares de derechos de alimentos estipulados en el artículo 411 del Código Civil colombiano) solo podrán contratar con el Estado una vez se pongan a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (Numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022).

## 13.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la plataforma del SECOP II.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

**JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA**
**JEFE OFICINA DE CONTRATACION**

| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
|---|---|---|
| Nombre: Juan David Del Campo | Nombre: Juan David Del Campo | Nombre: Juan Francisco Cortes Archila |
| Cargo: Asesor Jurídico CPS | Cargo: Asesor Jurídico CPS | Cargo: Jefe Oficina Contratación |
| Fecha: 20/11/2026 | Fecha: 20/11/2026 | Fecha: 20/11/2026 |



Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40